

 <b>AUTORIDAD</b> DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE	<b>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</b>	 ESTADO PLURINACIONAL DE <b>BOLIVIA</b>
<b>Versión 1</b>	Código: R-0354	

En la ciudad de La Paz, a horas catorce treinta y tres ( 14 : 33 ) del día Jueves, Diez de Marzo de Dos Mil Veintidós años (10/03/2022), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **CALLE NICOLÁS ACOSTA N° 289, ESQ. CAÑADA STRONGEST ZONA SAN PEDRO**, a objeto de notificar al Sr. (a) **LUIS EDUARDO BEJARANO MARTINEZ** con CI No. 2345960 LP, representante legal de la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00037-22 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022 Y PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL AUTORIZADO**.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Raquel Condori Perez con C.I. N° 6074897 L.P. mayor de 14 años en su calidad de Mensajera

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

  
FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA  
Nombre: .....  
**Raquel Condori Perez**  
.....  
C.I.: .....  
**Manajero**  
.....  
**C.I. 6074897 L.P.**  
.....  
**Banco Solidario S.A.**

  
FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)  
Nombre: .....  
.....  
**Patty Jhovna Laura Ramirez**  
PROFESIONAL IV DEPTO. JURIDICO  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

TESTIGO DE ACTUACIÓN  
Nombre : .....  
C.I. : .....

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/37/2022**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00037-22**

R-0012

La Paz, 07 de marzo del 2022

**VISTOS:**

La nota CITE: GNMDP-14/2022 de 23 de febrero de 2022, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 376 de 24 de febrero de 2022, la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, representada legalmente por Luis Eduardo Bejarano Martínez en virtud al Testimonio Poder N° 83/2022 de 04 de febrero de 2022 y por Jaime Andrés Zegarra Dick en virtud al Testimonio Poder N° 824/2021 de 13 de diciembre de 2021, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/220/2022 de 04 de marzo del 2022 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/130/2022 de 07 de marzo del 2022; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

**2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00037-22**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00023-22 de 04 de marzo de 2022 fue designado el Dr. Boris Osmar Miranda Zapata en el cargo de Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### CONSIDERANDO III

Que, la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCOSOL S.A."**, mediante nota GNMDP-14/2022 de 23 de febrero de 2022, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 376 de 24 de febrero de 2022, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"GANASOL 2022"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2345960 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Luis Eduardo Bejarano Martínez, **2)** Cédula de Identidad N° 2534232 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Jaime Andrés Zegarra Dick, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020607027, **4)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 48392, **5)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 99/1991 de 11 de diciembre de 1991, **6)** Testimonio Poder N° 83/2022 de 04 de febrero de 2022 a favor de Luis Eduardo Bejarano Martínez, **7)** Testimonio Poder N° 824/2021 de 13 de diciembre de 2021 a favor de Jaime Andrés Zegarra Dick, **8)** Resolución ASFI/133/2022 de 14 de febrero de 2022, **9)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 23 de febrero de 2022, suscrita por Jaime Andrés Zegarra Dick y Luis Eduardo Bejarano Martínez, **10)** Declaración Jurada de Premios Otorgados de 23 de febrero de 2022 y **11)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/220/2022 de 04 de marzo del 2022, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **BANCO 2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**



**05-00037-22**

**SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.", CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "**GANASOL 2022**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/130/2022 de 07 de marzo del 2022, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**GANASOL 2022**", presentada por la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.", CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y legal en los cuales se establece que empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.",** ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00023-22 de 04 de marzo de 2022, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**GANASOL 2022**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial "**GANASOL 2022**", de la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.",** se desarrollara bajo dos (2) modalidades:

**AZAR:**

El administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Numero de Cedula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*



**05-00037-22**

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Numero de Cedula de Identidad), Lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

### **SORTEO:**

Por lo cual, el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa

**2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**



**05-00037-22**

la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

### **PARA AMBAS MODALIDADES**

Con relación a la caducidad y premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf.(2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385- Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00037-22**

premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Dinero en Efectivo (Opción 1) Modalidad Azar (Ruleta)	25.00	600	15,000.00
Dinero en Efectivo (Opción 2) Modalidad Azar (Ruleta)	50.00	120	6,000.00
Dinero en Efectivo (Opción 1) Modalidad Azar (Raspa y Gana virtual)	50.00	252	12,600.00
Dinero en Efectivo (Opción 2) Modalidad Azar (Raspa y Gana virtual)	100.00	84	8,400.00
Dinero en Efectivo (Opción 1) Modalidad Azar (Raspa y Gana en agencias)	50.00	252	12,600.00
Dinero en Efectivo (Opción 2) Modalidad Azar (Raspa y Gana en agencias)	100.00	84	8,400.00
Dinero en Efectivo Sorteo Semanal	200.00	120	24,000.00
Dinero en Efectivo Sorteo mensual	2,000.00	15	30,000.00

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 30 de mayo del 2022.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf.(2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00037-22**

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

*Lucia de Z*  
**Boris Osmar Miranda Zapata**  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ a.i.  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



BOMZ  
GCC  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Siete (7)



**2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556





## PROYECTO PROMOCIÓN EMPRESARIAL

### **a. Nombre de la promoción empresarial.**

La Promoción Empresarial se denomina: “GANASOL 2022”

### **b. Periodo de duración.**

La Promoción Empresarial “GANASOL” tendrá un periodo de duración desde la notificación con Resolución Administrativa de autorización hasta el 30 de mayo de 2022.

### **Modalidad de premiación:**

Con el objeto de incentivar la inclusión financiera, la adopción tecnológica/digital a través de nuestra aplicación móvil APPSOL, Banco Solidario S.A. ha resuelto premiar a sus clientes, que tengan una cuenta de ahorro clásica y online, a través de una Promoción Empresarial que tiene dos modalidades de juegos, el de Azar y Sorteos que se harán dentro de la aplicación APPSOL en la plataforma denominada GanaSol.

Los usuarios de GanaSol podrán participar en las dos modalidades de juegos:

**Azar:** desde la notificación con Resolución Administrativa de autorización hasta el 30 de mayo de 2022 o agotar Stock.

**Sorteo:** desde la notificación con Resolución Administrativa de autorización hasta el 30 de mayo de 2022.

Para ambas modalidades de juego, quedan habilitados para participar de la promoción empresarial, los clientes que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

- Participan de la Promoción Empresarial exclusivamente solo las cuentas activas e individuales de ahorro en bolivianos del producto Cuenta Clásica y Cuenta de Ahorro Online (sin límite de depósitos) para personas naturales.
- La promoción está dirigida a personas mayores a los 18 años de edad.

### **I. Características para ambas modalidades**

Los clientes que cumplan con los requisitos previos, estarán habilitados para participar de ambas modalidades (Azar y Sorteo) de acuerdo a las siguientes características:

**Paso 1.** El cliente, luego de entrar a la Aplicación APPSOL, podrá acceder al juego denominado GanaSol a través de un acceso directo. Una vez adentro, el cliente tendrá la oportunidad de acumular puntos que luego podrá canjear por dinero en efectivo cuando:

1. El cliente mantenga o incremente su saldo en Caja de Ahorro Clásica
  - Los puntos se otorgarán de acuerdo al cálculo que realiza el algoritmo en base al movimiento de los saldos en cuenta de acuerdo al siguiente detalle:



Balance al final del día	Puntos por día
Bs0>Bs100	0
Bs100>Bs800	26
Bs800>Bs8000	Balance*.0214+10
Bs8000+	182

2. El cliente alcance las metas definidas en el juego. Para alcanzar una meta debe realizar o recibir depósitos en su caja de ahorro hasta alcanzar los montos establecidos en la tabla a continuación.

Meta/Hito	Recompensa
Bs50	25 puntos
Bs100	1 Ticket sorteo semanal
Bs350	Gira ruleta
Bs500	75 puntos
Bs1,000	1 Ticket sorteo semanal
Bs2,000	1 Ticket sorteo semanal
Bs3,000	300 puntos
Bs5,000	1 Ticket sorteo mensual
Bs8,000	1 Ticket sorteo mensual

3. El cliente inicie sesión en GanaSol.

- Primer inicio de sesión. (200 Puntos)
- Inicio de sesión diario (solo una vez al día 15 puntos)
- Después de un determinado número de inicios de sesión en un período de tiempo según el siguiente cuadro:



1 día/semana por 4 semanas	10 puntos
7 días seguidos	Giro en la ruleta

4. Realizar juegos en GanaSol.

- Girar la ruleta

5. Realizar retos en GanaSol

- El cliente gana puntos por el pago de servicios a través de AppSol/SolNet

El usuario ingresa a la sección RETOS, donde se le informa sobre los retos en los que puede participar. Todos los usuarios de GanaSol tienen habilitados los mismos retos y todos pueden participar.

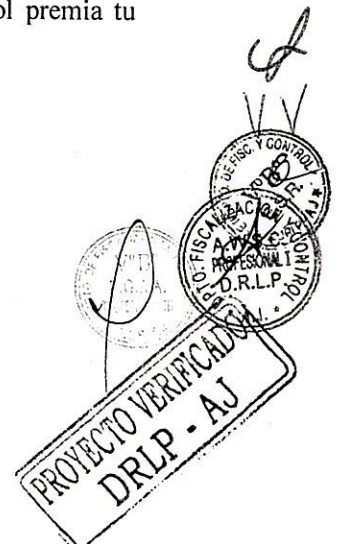
1. El usuario conoce la dinámica del reto
2. Si lo desea, el usuario puede aprender más sobre cómo lograr el reto
3. El usuario acepta el reto y decide participar activamente
4. Cliente paga una o más facturas pendientes en AppSol/Solnet
5. Cliente ingresa en GanaSol y recibe su recompensa

Recompensas:

Por el pago de la primera factura en el mes	150 puntos
Por el pago de la segunda factura en el mes	300 puntos
Por el pago de la tercera factura en el mes	600 puntos
Por el pago de la cuarta factura o más en el mes	150 puntos

- El cliente gana puntos por el pago puntual de créditos

1. En caso de que el cliente pague puntualmente sus cuotas por AppSol/Solnet
2. Cuando se realice el pago de acuerdo con el plan de pagos vigente, el sistema notificará al cliente que recibió una tarjeta raspa y gana: GanaSol premia tu puntualidad, ingresa ahora, raspa la tarjeta y ¡descubre tu premio!
3. Cliente raspa la tarjeta con el dedo y descubre su recompensa



Recompensas:

Bs 100
Bs 50
Bonificación de 600 puntos
2 tickets para el sorteo mensual
3giros gratis a la ruleta
Sin premio

**Paso 2.** Los puntos que obtenga el cliente podrán ser visualizados dentro de GANASOL de manera permanente ingresando a la plataforma.

- Los puntos acumulados tienen un tiempo de 2 meses para ser canjeados, pasado ese lapso éstos caducan.
- Los puntos acumulados deben ser usados durante la vigencia de la promoción. Si la promoción se amplía, los puntos se acumulan. Sin embargo, si la promoción finaliza, los puntos caducan.

**Paso 3.** Al registrarse por PRIMERA VEZ, el cliente deberá:

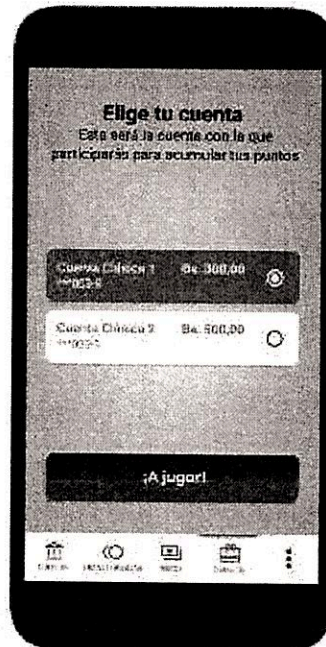
1. Aceptar los Términos y Condiciones
2. En caso de tener más de una cuenta Clásica o cuenta Online, deberá escoger aquella con la que se registrará para jugar de manera permanente y presionará la opción EMPEZEMOS para poder visualizar los puntos y las maneras en las que puede obtenerlos.
3. Una vez el cliente vea como obtener puntos, presionará la opción ENTENDIDO y se le dará la bienvenida al juego.



### Pantallas de ingreso



### Pantalla de elección de cuenta



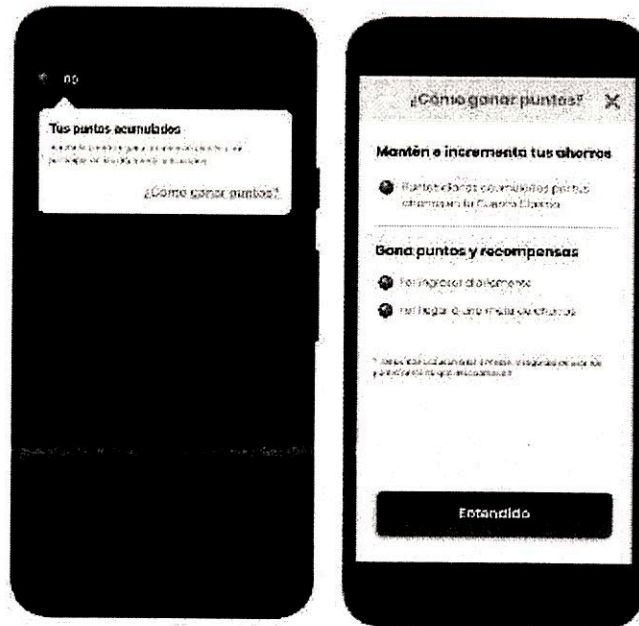
*A*  
*V.V*

PROYECTO VERIFICADO  
DPI P - AJ

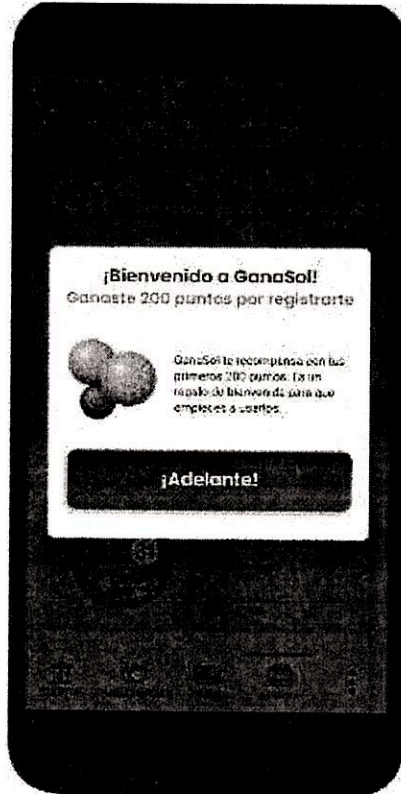
VERIFICADO  
DPI P - AJ

VERIFICADO  
DPI P - AJ

### Pantalla de visualización de puntos y como obtenerlos



### Pantalla de Bienvenida al juego



Handwritten initials: *A*  
*V.V*

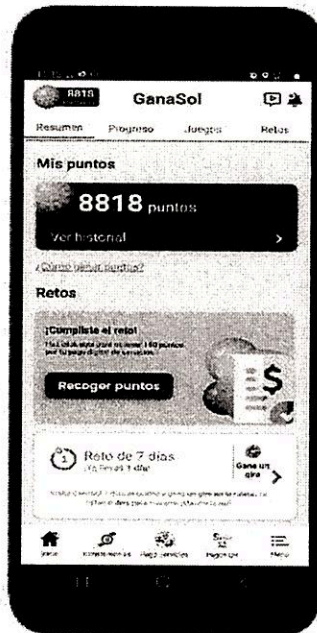
Official stamps:  
- ESCUELA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE COSTOS Y GANANCIAS (ESRI) - DRIP - AJ  
- COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES D.R.L.P.  
- PROYECTO VERIFICADO DRIP - AJ

Page number: 179

**Paso 4:** Una vez registrado, podrá tener acceso a las siguientes pantallas:

1. Resumen de actividades (Puntos obtenidos, progreso de ahorro, sorteos disponibles)
2. Progreso (Evolución de tu cuenta de ahorros y puntos que puedes ganar con las metas de ahorro)
3. Juegos (Ruleta y Sorteos)
4. Retos diarios (Pago de servicios y Pago puntual de créditos)

### Pantallas Resumen



*V.V*

PROYECTO VERIFICADO  
DRLP - AJ

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
D.R.L.P.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
D.R.L.P.

## Pantallas Progreso

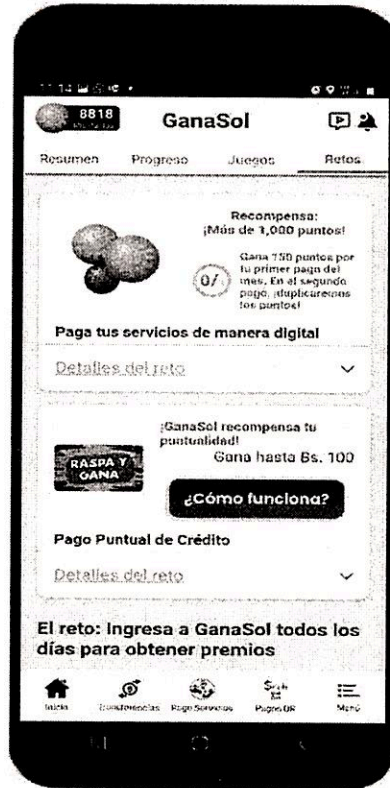


## Pantallas Juegos





## Pantallas Retos



### II. Descripción Modalidad Azar (Ruleta)

Esta modalidad consiste en una ruleta que estará alojada en el juego (GanaSol) Los clientes que quieran participar, deberán habilitarse acumulando puntos y seguir los pasos a continuación:

**Paso 1.** Una vez que el cliente se encuentra dentro de GanaSol, accede a la pantalla JUEGOS donde podrá visualizar la Ruleta y los puntos que debe canjear para habilitarse al juego.



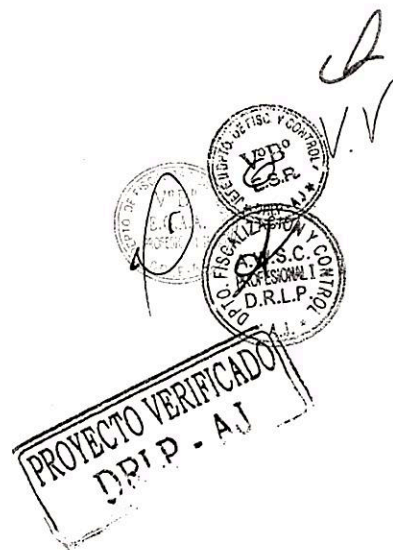
## Pantalla de Juegos



**Paso 2.** El cliente canjea 200 puntos para poder hacer girar la ruleta y presiona la opción Girar

**Paso 3.** El cliente gira la ruleta, pudiendo obtener uno de los siguientes resultados:

- Ganaste efectivo. (Bs 25 o Bs. 50)
- Ganaste un ticket para el sorteo (semanal o mensual)
- Ganaste puntos adicionales (75 o 225 puntos).
- Vuelve a girar (1)
- Sigue participando (1)



### Pantalla de Juegos - Ruleta



**Paso 4.** De acuerdo al resultado que el cliente saque, se procede de la siguiente manera:

- Efectivo. De manera automática, se depositará en la cuenta del cliente el dinero en efectivo ganado en la ruleta.
- Ticket para sorteo semanal o mensual. Se le habilitará en la aplicación, para participar del sorteo ya sea semanal o mensual.
- Puntos adicionales. Se le bonificará de forma automática al cliente, una determinada cantidad de puntos.

### Pantalla Tipo de Anuncio de Premio - Ruleta



### III. Descripción Modalidad Azar (Raspa y Gana digital)

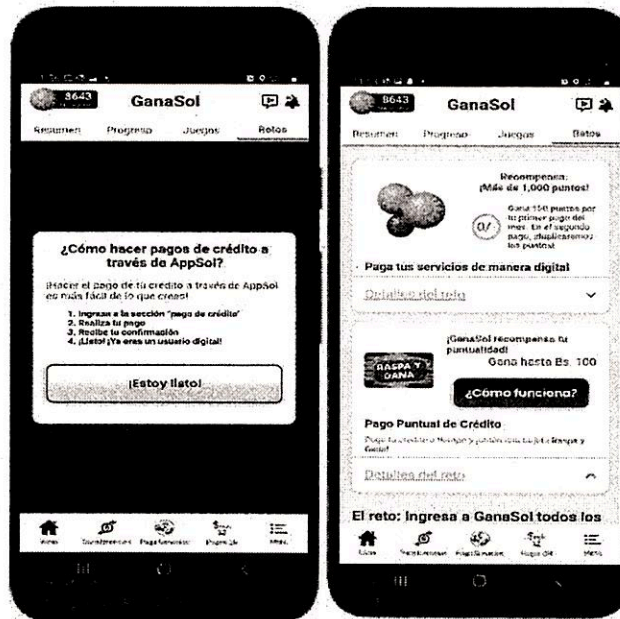
Esta modalidad consiste en una tarjeta de recompensa que se otorga al cliente que pague puntualmente sus cuotas de crédito en AppSol/Solnet.

1. Cuando se realice el pago de acuerdo con el plan de pagos vigente el sistema notificará al cliente que recibió una tarjeta raspa y gana: GANASOL premia tu puntualidad, ingresa ahora, raspa la tarjeta y ¡descubre tu premio!
2. Cliente hace click en la tarjeta y descubre su recompensa

Recompensas:

- Bs. 100
- Bs. 50
- Bonificación de 600 puntos
- 2 tickets para el sorteo mensual
- 3giros gratis a la ruleta
- Sin premio

#### Pantalla Retos - Raspa y Gana



#### IV. Descripción Modalidad Azar (Raspa y Gana en Agencias)

Esta modalidad consiste en una tarjeta que contiene un código el cual, el cliente debe digitarlo al ingresar a GanaSol para obtener su recompensa.

1. Cuando el cliente realice el pago de su crédito en agencias, el Cajero le entregará al cliente una tarjeta física de Raspa y Gana, la cual tendrá un código que el cliente debe digitar al momento de ingresar a nuestra aplicación y luego a GanaSol para poder obtener una de las siguientes recompensas.

Recompensas:

- Bs. 100
- Bs. 50
- Bonificación de 600 puntos
- 2 tickets para el sorteo mensual
- 3giros gratis a la ruleta
- Sin premio

#### V. Descripción Modalidad Sorteo

Esta modalidad consiste en un sorteo en el que los clientes habilitados podrán participar con la posibilidad de obtener premios de dinero en efectivo.

El sorteo se realiza en dos modalidades:

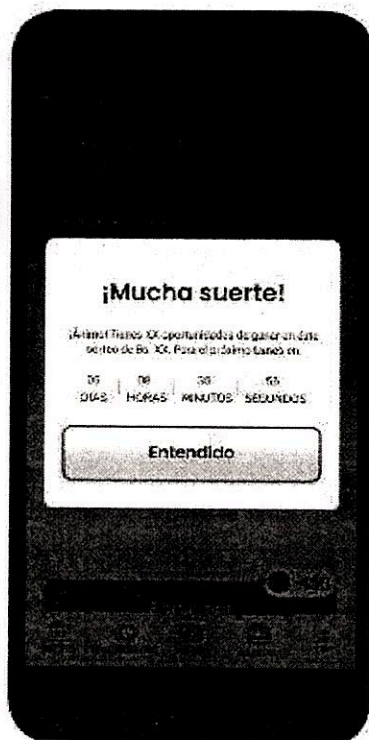
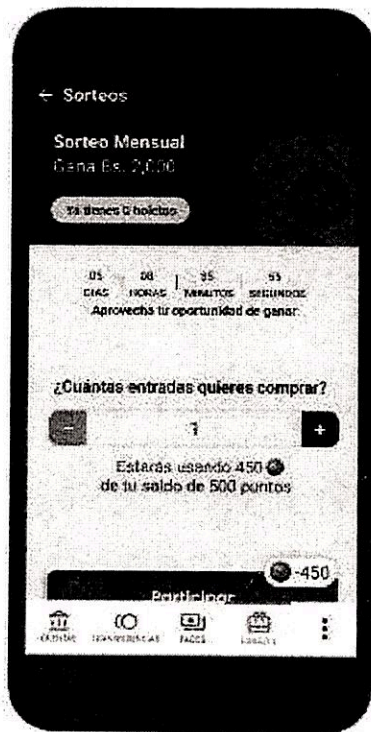
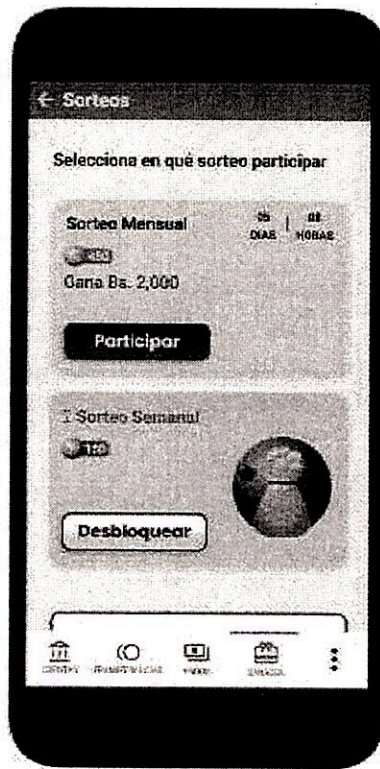
- Sorteo Semanal (Canje de ticket 150 puntos)
- Sorteo Mensual (Canje de ticket 450 puntos)

**Paso 1.** Una vez que el cliente se encuentra dentro de GanaSol, accede a la pantalla ACTIVIDADES donde podrá visualizar la sección SORTEOS.

**Paso 2.** En la Pantalla SORTEOS, de acuerdo a sus puntos acumulados, podrá canjear tickets virtuales Semanales o Mensuales para habilitarse al juego y esperar el resultado de los sorteos semanales y mensuales.



Pantallas de Juegos – Sorteo



V.V

PROYECTO VERIFICADO  
D.P.I.P. - AJ

**Paso 3.** En función al tipo de sorteo, el proceso es el siguiente:

- **Sorteo semanal.** Semanalmente, en la fecha fijada, de forma automática y aleatoria se elegirán a los ganadores de Bs. 200 en efectivo  
Participarán del sorteo los tickets serán generados hasta 2 min antes del sorteo.
- **Sorteo mensual.** Mensualmente, en la fecha fijada, forma automática y aleatoria se elegirán a los ganadores de Bs. 2.000 en efectivo.  
Participarán del sorteo los tickets serán generados hasta 2 min antes del sorteo.

## **VI. Exclusiones**

Se deja constancia que se aplicarán las siguientes exclusiones en la premiación:

### **IV.I. Modalidad Azar (Ruleta y Raspa y Gana)**

desde la notificación con Resolución Administrativa de autorización hasta el 30 de mayo o hasta agotar stock.

- Los usuarios no pueden ganar más de un premio en efectivo por día.
- Los usuarios no pueden ganar más de 3 premios en efectivo por semana.

### **IV.II. Modalidad Sorteo**

- Los usuarios están limitados a ganar solo un premio en cada sorteo semanal.
- Los usuarios están limitados a ganar solo un premio en cada sorteo mensual.

### **IV.III. Para ambas Modalidades:**

Quedan excluidos de esta Promoción Empresarial las cuentas de Caja de Ahorro Clásica abiertas a nombre de:

- Directores de BancoSol y síndicos
- Gerentes, Ejecutivos y Funcionarios de BancoSol
- Personas Jurídicas
- Cuentas de Caja de Ahorro con estado de bloqueo total y bloqueo a crédito.
- Cuentas conjuntas o colectivas
- Cuentas de Caja de Ahorro Clásica en moneda extranjera

## **d) Lugar y fecha de sorteos y juego de azar**

### **1. Modalidad Azar**

El cliente podrá acceder al juego de la ruleta desde cualquier lugar en el que se encuentre situado, desde la notificación con Resolución Administrativa de autorización emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) hasta el 30 de mayo de 2022 o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

### **2. Modalidad Sorteo**

Los sorteos se llevarán a cabo en Oficina Nacional de Banco Solidario S.A., ubicada en la calle Nicolás Acosta N° 289, esquina Cañada Strongest de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Pública.

Las fechas definidas para los sorteos se detallan a continuación:



**Sorteos Semanales:**

N° de Sorteo	Fecha	Premios a ser sorteados
<b>Marzo</b>		
1° Sorteo semanal	14 de Marzo de 2022	10 premios de Bs 200
2° Sorteo semanal	21 de Marzo de 2022	10 premios de Bs 200
3° Sorteo semanal	28 de Marzo de 2022	10 premios de Bs 200
<b>Abril</b>		
4° Sorteo semanal	4 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
5° Sorteo semanal	11 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
6° Sorteo semanal	18 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
7° Sorteo semanal	25 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
<b>Mayo</b>		
8° Sorteo semanal	2 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200
9° Sorteo semanal	9 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200
10° Sorteo semanal	16 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200
11° Sorteo semanal	23 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200
12° Sorteo semanal	30 de Mayo de 2022	10 premios de Bs. 200

**Sorteos Mensuales:**

N° de Sorteo	Fecha	Premios a ser sorteados
1er. Sorteo mensual	4 de abril de 2022	5 premios de Bs2.000
2do. sorteo mensual	2 de mayo de 2022	5 premios de Bs2.000
3er. sorteo mensual	30 de Mayo de 2022	5 premios de Bs2.000

**e) Lugar y fecha de entrega de premios****1. Modalidad Azar**

El periodo de la entrega de premios será a partir de la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) hasta el 30 de mayo de 2022 o hasta agotar stock, lo que suceda primero. El cliente recibirá su premio mismo que en caso de ser dinero en efectivo se hará a través del depósito bancario inmediato a su Cuenta Clásica u Online en el lugar donde se encuentre el o la participante.





Cada mes se generará una base de datos de los ganadores a los cuales se haya realizado el abono en cuenta para ser enviado a la Autoridad del Juego en el tiempo estipulado con los siguientes datos: Nombre, lugar, fecha de entrega del premio, número de carnet y monto de premio en bolivianos.

## 2. Modalidad Sorteos

Una vez se tenga el listado (Código cliente, Nombre de cliente, ciudad, número de cédula de identidad) de los clientes ganadores de los sorteos, se verificará una vez más, que el cliente asignado haya cumplido con todos los requisitos del **inciso C**.

### Sorteos semanales

Una vez culminado el sorteo se hará el depósito del premio de acuerdo al cronograma de sorteos, mediante transferencia a la cuenta del cliente ganador en presencia de notario de fe pública en Oficina Nacional de Banco Solidario S.A., ubicada en la calle Nicolás Acosta N° 289, esquina Cañada Strongest de la ciudad de La Paz

### Sorteos Mensuales

Una vez culminado el sorteo se hará el depósito del premio de acuerdo al cronograma de sorteos, mediante transferencia a la cuenta del cliente ganador en presencia de notario de fe pública en Oficina Nacional de Banco Solidario S.A., ubicada en la calle Nicolás Acosta N° 289, esquina Cañada Strongest de la ciudad de La Paz.

### Cronograma de entrega de premios

N° de Sorteo	Fecha de entrega de premios	Premios a ser transferido
<b>Marzo</b>		
1° Sorteo semanal	14 de Marzo de 2022	10 premios de Bs 200
2° Sorteo semanal	21 de Marzo de 2022	10 premios de Bs 200
3° Sorteo semanal	28 de Marzo de 2022	10 premios de Bs 200
<b>Abril</b>		
4° Sorteo semanal	4 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
5° Sorteo semanal	11 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
6° Sorteo semanal	18 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
7° Sorteo semanal	25 de Abril de 2022	10 premios de Bs 200
<b>Mayo</b>		
8° Sorteo semanal	2 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200
9° Sorteo semanal	9 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200
10° Sorteo semanal	16 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200
11° Sorteo semanal	23 de Mayo de 2022	10 premios de Bs 200



12°. Sorteo semanal	30 de Mayo de 2022	10 premios de Bs. 200
---------------------	--------------------	-----------------------

**Sorteos Mensuales:**

Nº de Sorteo	Fecha de entrega de premios	Premios a ser transferido
1er. Sorteo mensual	4 de abril de 2022	5 premios de Bs2.000
2do. sorteo mensual	2 de mayo de 2022	5 premios de Bs2.000
3er. sorteo mensual	30 de Mayo de 2022	5 premios de Bs2.000

**f) Premios Ofertados**

GANASOL premiará a 1,527 ganadores a nivel nacional: 720 ganadores a través de la ruleta, 135 ganadores a través de los sorteos semanales y mensuales y 672 ganadores a través del Raspa y Gana (336 digital y 336 en agencia), durante la vigencia de la promoción.

Monto total de premios durante la promoción: Bs. 117.000

**Tabla de premios Modalidades Azar (Ruleta)**

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad/Semana (7 días)	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	25	50	12	600	15.000,00
Opción 2	50	10	12	120	6.000,00
<b>Total:</b>				<b>720</b>	<b>21.000,00</b>

**Tabla de premios Modalidades Sorteo**

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Premios Semanales	Premios Mensuales	Duración de la promoción	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Sorteo Semanal	200	10		12 semanas	120	24.000,00
Sorteo Mensual	2.000		5	3 meses	15	30.000,00
<b>Total:</b>					<b>135</b>	<b>54.000,00</b>

**Tabla de premios Modalidades Azar (Raspa y Gana virtual)**

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad/Semana (7 días)	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)



Opción 1	50	21		252	12.600,00
Opción 2	100	7		84	8.400,00
<b>Total:</b>				<b>336</b>	<b>21.000,00</b>

Tabla de premios Modalidades Azar (Raspa y Gana en agencias)

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad/Semana (7 días)	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	50	21		252	12.600,00
Opción 2	100	7		84	8.400,00
<b>Total:</b>				<b>336</b>	<b>21.000,00</b>

Nota: Si el cliente decide realizar el cierre de su cuenta, los puntos acumulados y premios que estuvieran pendientes serán eliminados.

V.V.

